

Cuenca, 18 de diciembre de 2014.

Doctor

Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.-

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, pongo a su conocimiento que dentro del Libro de Participaciones y Socios de la compañía HEMODIAL AZOGUES CIA. LTDA., el día 8 de Agosto de 2011, se procedió al registro de la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE

NOMBRES: LILIAN LUCIA

APELLIDOS: ENCALADA ALVARADO

CL. o RUC: 010094838-9

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NUMERO DE PARTICIPACIONES: 140

VALOR DE CADA ACCIÓN: US \$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: MANUEL ALEJANDRO

APELLIDOS: UGALDE NORITZ

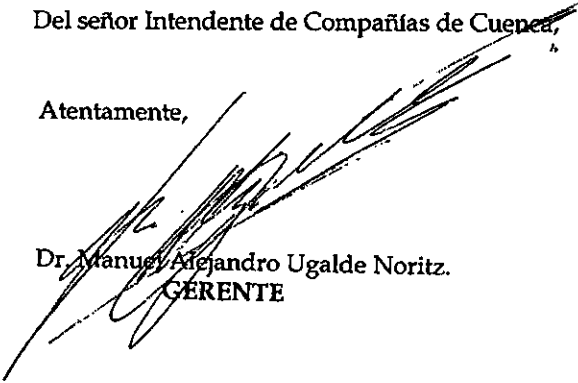
CL. o RUC: 010064676-9

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

Del señor Intendente de Compañías de Cuenca,

Atentamente,


Dr. Manuel Alejandro Ugalde Noritz.
GERENTE

ESCRITURA NRO. 3059

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES DE:

HEMODIAL AZOGUEZ CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

DRA. LILIAN LUCIA ENCALADA ALVARADO

A FAVOR DE:

DR. MANUEL ALEJANDRO UGALDE NORTIZ

CUANTIA: USD \$ 140,00 USD

**** MS ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A
LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
ONCE , ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura, por una parte, la doctora LILIAN LUCÍA ENCALADA
ALVARADO, en su calidad de tradente, por sus propios derechos y, por
otra parte, el doctor MANUEL ALEJANDRO UGALDE NORITZ en su
calidad de adquirente. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana,

de estado civil soltero y casado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones y Admisión de Nuevo socio dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "HEMODIAL AZOGUES CIA. LTDA. ", al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, la doctora **LILIAN LUCÍA ENCALADA ALVARADO**, en su calidad de tradente, por sus propios derechos y, por otra parte, el doctor **MANUEL ALEJANDRO UGALDE NORITZ** en su calidad de adquirente. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente. **Segunda.- OBJETO:** Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo

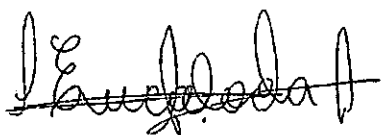
a.) La Compañía HEMODIAL AZOGUES CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Cuenca, en fecha 27 de Agosto de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Azogues bajo el No. 56 el 16 de Agosto de 2009; b.)

Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones y admisión de nuevo socio doctor Manuel Ugalde Noritz existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente General y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura; d) La cuantía es por la suma de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

ATENTAMENTE, DOCTOR PABLO VAZQUEZ MURILLO, ABOGADO
MATRICULA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines

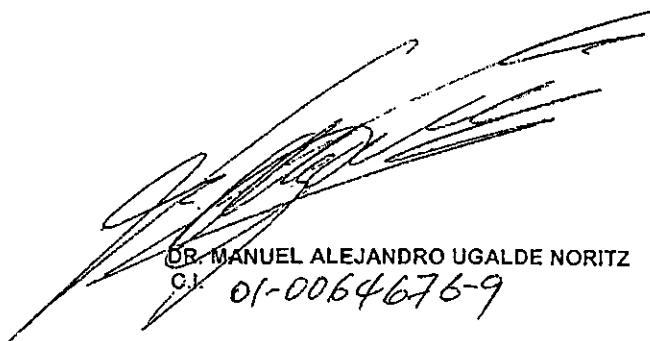
dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, la tradente Lilian Lucía Encalada Alvarado, proceden ha efectuar la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales que posee en un número de ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, dentro de la compañía HEMODIAL AZOGUES CIA. LTDA., a favor del adquirente doctor Manuel Alejandro Ugalde Noritz quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía. La tradente Lilian Encalada Alvarado declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son de su patrimonio personal, de igual forma el adquirente Manuel Ugalde Noritz, expresa su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre. **Tercera.-** Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que la tradente ha recibido del adquirente de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios; **Cuarta.-** Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, **declaran:**

legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura
íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DRA. LILIAN LUCÍA ENCALADA ALVARADO
C.I.

010094838-9



DR. MANUEL ALEJANDRO UGALDE NORITZ
C.I. 01-0064676-9



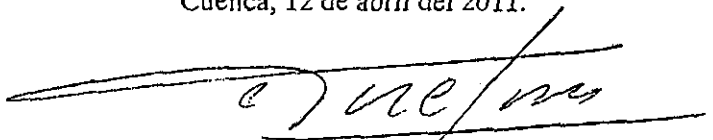
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía "HEMODIAL AZOGUES CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 12 de abril del 2011, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a la socia doctora LILIAN LUCIA ENCALADA ALVARDO que transfiera la totalidad de sus participaciones que posee como socia dentro de esta sociedad esto es ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del doctor MANUEL ALEJANDRO UGALDE NORITZ , quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

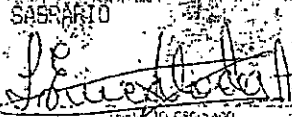
Cuenca, 12 de abril del 2011.

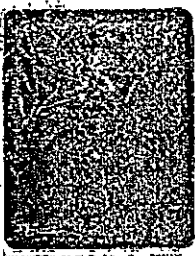


f) Dr. César Toral Chacón
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD: CIUDADANIA No. 010054222-9
 ENCALADA ALVARADO LILIA LUCIA
 AZUAY CUENCA/SAGRARIO
 27 NOVIEMBRE 1951
 REG. D.L. 002-1 0123 03451 F
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1951


 FIRMA DEL CEDULADO



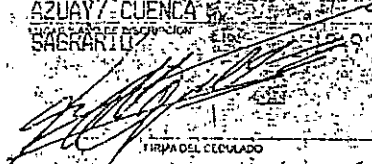
ECUATORIANA***** V4443V4242
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 INSTRUCCION: MEDICO
 DANIEL ENRIQUE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ISABEL N. ENRIQUE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CUENCA
 CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 02/03/2014
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMAS: REN 0036457
 Azy

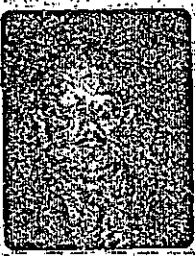

 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

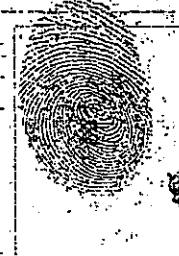
CEDULA DE CIUDADANIA No. 010064676-9
 USALDE NORITZ MANUEL ALEJANDRO
 AZUAY CUENCA/SAGRARIO
 23 ENERO 1949
 REG. D.L. 001-1 0343 01447 M
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO


 FIRMA DEL CEDULADO

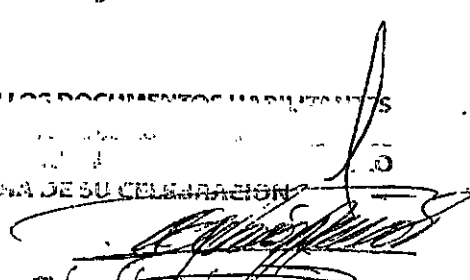


ECUATORIANA***** V4443V4242
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 INSTRUCCION: MEDICO
 CESAR USALDE C
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIETA NORITZ A
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CUENCA
 CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 02/12/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 02/12/2014
 FORMAS: REN 0092931
 Azy


 FIRMA DEL CEDULADO

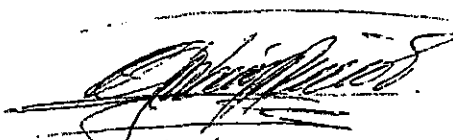


HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITANTES
 SE
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

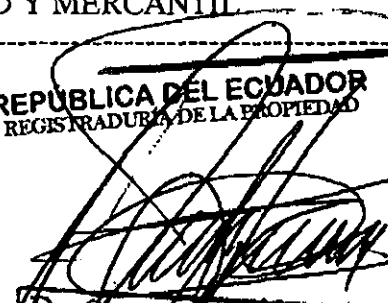

 Dr. Eduardo Viterbo M. Loz
 GOBIERNO PUBLICO PROVINCIAL DEL CANTON CUENCA



Doy Fe.- Que al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía HEMODIAL AZOGUEZ CIA. LTDA., he marginado la transferencia de participaciones que antecede.- Cuenca de 30 de mayo de 2011.


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CUENCA ECUADOR

En esta fecha queda marginada la Transferencia de Participaciones de la Compañía HEMODIAL AZOGUES CIA.LTDA, otorgada por la Dra. Lilian Lucía Encalada Alvarado, a favor del Dr. MANUEL ALEJANDRO UGALDE NORITZ.- Azogues, agosto 08 de 2011.-
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD


Dr. Omar Riera Macías
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN AZOGUES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
